



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 1.441.-

POR LA CUAL SE RECHAZA NUEVAMENTE Y, EN CONSECUENCIA, SE REMITE AL ARCHIVO, EL PROYECTO DE LEY "QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 3° DE LA LEY N° 4.372/11 "QUE DISPONE LA COMPENSACIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (INC) POR LA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES, A LA GOBERNACIÓN Y A LAS MUNICIPALIDADES DEL DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN".

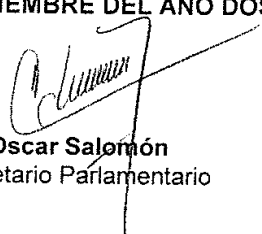
LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

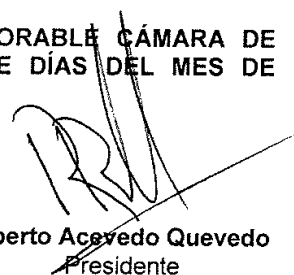
RESUELVE:

Artículo 1.º De conformidad con lo establecido en el artículo 206 de la Constitución Nacional, rechazar nuevamente y, en consecuencia, remitir al archivo, el Proyecto de Ley "QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 3° DE LA LEY N° 4.372/11 "QUE DISPONE LA COMPENSACIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (INC) POR LA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES, A LA GOBERNACIÓN Y A LAS MUNICIPALIDADES DEL DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN", cuya aprobación ha sido ratificada por la Cámara de Diputados, según Resolución N° 2.337, del 10 de agosto de 2016.

Artículo 2.º Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.


Oscar Salomón
Secretario Parlamentario


Roberto Acevedo Quevedo
Presidente
H. Cámara de Senadores



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

M.H.C.S. N° 1.993.-

Asunción, 24 de noviembre de 2016

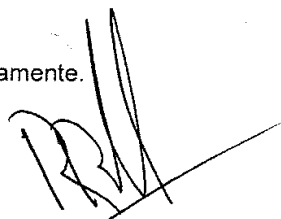
Señor presidente:

Le remitimos la Resolución N° 1.441, POR LA CUAL SE RECHAZA NUEVAMENTE Y, EN CONSECUENCIA, SE REMITE AL ARCHIVO, EL PROYECTO DE LEY "QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 3° DE LA LEY N° 4.372/11 "QUE DISPONE LA COMPENSACIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (INC) POR LA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES, A LA GOBERNACIÓN Y A LAS MUNICIPALIDADES DEL DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN", dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 17 de noviembre de 2016, de conformidad con lo establecido en el artículo 206 de la Constitución Nacional.



Oscar Salomón
Secretario Parlamentario

Muy atentamente.



Roberto Acevedo Quevedo
Presidente
H. Cámara de Senadores

A Su Excelencia
Hugo Adalberto Velázquez Moreno, presidente
Honorable Cámara de Diputados
Poder Legislativo

D-1430225